BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 25 de noviembre de 2024
Al contestar Cite Este No. **2024-EE-142149**
Folios: 0 Anexos: 3
ORIGEN: - 010000-Subsecretaría De Salud Pública
DESTINO: ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Comunicación y solicitud propuesta - Convenio Interadministrativo - GSP-PSPIC vigencia 02 de diciembre de 2024 a 22 de julio de 2025

010000

Doctora
ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
Calle 9 N° 39 - 46
contactenos@subredsuroccidente.gov.co
gerente@subredsuroccidente.gov.co
pspic@subredsuroccidente.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación y solicitud propuesta - Convenio Interadministrativo - GSP-PSPIC vigencia 02 de diciembre de 2024 a 22 de julio de 2025

Cordial saludo doctora Andrea Elizabeth,

De manera respetuosa, me dirijo a usted para presentar formalmente, los términos generales del Convenio Interadministrativo a celebrar entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, Secretaría Distrital de Salud - SDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a través del cual se ejecutarán las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública -GSP y la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC en el nivel local.

Lo anterior, atendiendo a la culminación del plazo de ejecución del actual convenio interadministrativo y a la obligatoriedad de continuar desarrollando las intervenciones, procedimientos, actividades colectivas e individuales de alta externalidad y gestión de insumos, que se ejecutaran a través del Convenio Interadministrativo a celebrar, a efectos de que, con el aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud y el trabajo mancomunado, se logre una atención integral en salud pública, que coadyuve al cumplimiento de los fines e intereses comunes de las partes.

Así, según lo acordado, se relacionan a continuación los aspectos generales del convenio a suscribir:

1. OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestión de la Salud Pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental.

2. VIGENCIA:

Siete (7) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Contratación directa – causal Convenio Interadministrativo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y APORTES DE LAS PARTES.

El valor total de las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E**.** es de: TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($ $ 38.283.569.488,00), de los cuales, el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00), corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., representado en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales, y el valor de: TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 38.083.569.488,00), el aporte del FFDS, recursos distribuidos por entornos de vida cotidiana - entornos cuidadores y procesos transversales, con los siguientes valores: Entorno cuidador Comunitario $ 5.993.326.595,00, Entorno cuidador Educativo $ 3.565.956.023,00, Entorno cuidador Institucional $ 1.529.565.017,00, Entorno cuidador Laboral $ 1.593.264.150,00, Macro, meso y micro gestión de la salud pública $ 4.771.798.804,00, Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios $ 1.752.807.700,00, Gestión de Estrategias y Programas de interés en Salud Pública $ 717.055.947,00, Vigilancia en Salud Pública $ 7.656.779.662,00, Vigilancia de la salud ambiental $ 10.503.015.590,00.

5. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por: El(a) Subdirector(a) de Acciones Colectivas, Subdirector(a) de Determinantes en Salud, Subdirector(a) de Vigilancia en Salud Pública, y Subdirector(a) de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud, de la Secretaría Distrital de Salud o quien delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de

Contratación; el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad; y por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., la vigilancia será ejercida por el (la) Gerente y/o quien designe.

6. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.

Sin perjuicio de la designación del supervisor y de sus responsabilidades, el convenio tendrá un (1) Comité Técnico Operativo: El comité se define como una instancia consultiva, asesora y de decisión en aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, deberá reunirse mensualmente o cuando las circunstancias así lo ameriten. De estas reuniones se levantarán actas firmadas por los asistentes nombrados, donde se consignarán los acuerdos y compromisos.

El Comité estará conformado por la Subdirectora o Subdirector de la: Subdirección de Acciones Colectivas, Subdirección de Determinantes en Salud, Subdirección de Vigilancia en Salud Pública, Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y/o su delegado, Coordinador del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, quienes cuentan con voz y voto. Se podrán convocar invitados de orden técnico de las dos partes según la necesidad, los cuales contarán únicamente con voz.

El Comité técnico realizará las siguientes funciones:

- Revisar los avances en la ejecución del convenio.
- Proponer y adoptar medidas preventivas y correctivas para solucionar en forma oportuna las dificultades en la ejecución del convenio.
- Podrá recomendar a los supervisores prórrogas, adiciones y en general modificaciones al convenio.
- Estudiar casos especiales y recomendar a los supervisores una ruta de acción o medidas para su abordaje.

La secretaría técnica del comité estará a cargo de la Subdirectora o Subdirector de la Subdirección de Acciones Colectivas, quien convocará el comité y llevará el registro y la custodia de las actas y decisiones.

7. RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN:

La SDS- FFDS, ha analizado los posibles riegos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDS, resultado que se evidencia en el anexo matriz de riesgos y que se adjunta en este documento.

8. GARANTÍAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, el convenio no requiere suscripción de garantías en virtud del análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, adicionalmente por tratarse de un convenio interadministrativo en virtud la naturaleza jurídica de la Entidad con que se suscribirá. Sin embargo, LA SUBRED aportará a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para Clínicas y Hospitales, la cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del convenio y por el término de ejecución del convenio.

NOTA: LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, cuando sea necesario, en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

9. ANEXOS TÉCNICOS:

En el estudio previo para el convenio se incluirán los siguientes anexos técnicos para la operación, los cuales harán parte integral del convenio:

Anexo 1. Análisis económico del Sector.
Anexo 2. Compromiso Anticorrupción y pacto de Integridad.
Anexo 3. Análisis de riesgos.
Anexo 4. Análisis de capacidad técnica y operativa general de la SISS
Anexo 5. Justificación y metas del Plan Territorial de Salud SSSP
Anexo 6. Lineamientos Técnicos de la Gestión en Salud Pública –GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC
Anexo 7. Plan Programático y Presupuestal -PPP
Anexo 8. Insumos requeridos para la operación de la GSP y PSPIC
Anexo 9. Criterios de glosas.

10. OTROS:

Se adjunta en medio magnético modelo para la presentación de la propuesta u oferta, para ser diligenciada y presentada por la subred integrada de servicios de salud, con base en las intervenciones, acciones, actividades, productos e insumos, a desarrollar en cada entorno cuidador y proceso transversal, de acuerdo con los anexos técnicos del Convenio.

Finalmente, se recuerda la importancia de remitir los documentos requeridos incluyendo la propuesta económica para adelantar el trámite ante la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, a más tardar el día 25 de noviembre de 2024.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Agradecemos que tanto la propuesta, como los demás documentos, se presenten mediante oficio firmado por el Representante Legal, en físico, medio magnético y a los correos electrónicos: m1martinez@saludcapital.gov.co;subredessaludpublica@saludcapital.gov.co mpsoto@saludcapital.gov.co; previa verificación de su vigencia.

Cordialmente,



JULIAN ALFREDO FERNANDEZ NIÑO
Subsecretario de Salud Pública

Anexo: Archivo magnético que contiene (Modelo oferta económica, –Anexo 7 -PPP, Anexo Matriz de Riesgos).
Elaboró. Leslie T
Aprobó: Marcela M. /Sofía R. /Diana W. / Claudia C.